

Miércoles, 22 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

ANUNCIO. Delegación de competencias de la junta vecinal al alcalde.

Por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 21 de marzo de 2024, se acordó la delegación del ejercicio de la competencia de adopción de los acuerdos para llevar a cabo el abono a los/as beneficiarios/as el importe resultante, dentro del plazo de un mes desde la notificación de su concesión, de la Junta Vecinal en el Alcalde, con el objeto de agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Azabal (E.L.M.), 16 de mayo de 2024

Isidro Alonso Herrero
ALCALDE

